PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

PODER JUDICIAL
Administración
Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores
★ 21 ENE. 2016 ★
RECIBIDO
Isaac B
14:59

Compra Menor 2016CD-000001-CJCM
Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores- Heredia

El Poder Judicial recibirá ofertas para la adquisición de **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PRIVADOS DE LIBERTADAD EN LA CIUDAD JUDICIAL**, hasta **las 15:00 horas del 27 de Enero del 2016**

Fecha de invitación: 27 Enero del 2016

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la Administración de la Ciudad Judicial, sitio en el 2º piso del primer edificio de Patología, ubicado en San Joaquín de Flores- Heredia, del cementerio de San Joaquín 200 noroeste, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2267-1007 y confirmar su recibido al 2267-1004 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

1. Datos del o la oferente:

Nombre del o la oferente	Alexa C.R S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101-229030.
Nombre del o la representante legal	Jorge Ugalde Rojas.
Número de teléfono	70145005.
Correo electrónico	alexa-crc@yahoo.com.
Medio oficial de notificación	
Número de fax	22552097.
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Jorge Ugalde.
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	70145005.
Dirección exacta de la empresa	100 M. N. Área Salud. Pequeña

Las y los oferentes deben señalar cuenta de correo electrónico, como medio idóneo para recibir notificaciones. Las y los proveedores debe validar dicha cuenta, mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se puede acceder en la dirección electrónica https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/ o bien ingresar a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr y a la opción "Validación Correo para Notificaciones", para consultas previas sobre validaciones deben comunicarse con el Lic. Fernando Aguilar Arias al correo electrónico faguilara@poder-judical.go.cr o con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al correo electrónico mcamacho@poder-judicial.go.cr, o bien a los teléfonos 2295-3656 ó 3617.

En caso de que el o la oferente no indique en su oferta un medio oficial para recibir notificaciones, se tomará para este propósito el correo electrónico que señale en la oferta, quedando bajo su responsabilidad que sea válido, o en su defecto, se tomará el número de fax. En último caso, se tomará como medio para notificaciones el fax o correo que el o la oferente ingresó en el Registro de Proveedores.

2. Requisitos de admisibilidad:

2.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
2.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
2.3 Plazo máximo de entrega: **22 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax, correo electrónico o en forma personal lo que ocurra primero. (única entrega)**

2.4 Garantía mínima: **12 meses**

3. Condiciones particulares de la oferta:

3.1 Vigencia de la Oferta: 25 días hábiles, apartir de la apertura de ofertas
3.2 Lugar de entrega del objeto contractual será en: **Administración de la Ciudad Judicial, San Joaquín de Flores, Heredia.**
3.3 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
3.4 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
3.5 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
3.6 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
3.7 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
3.8 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos.
3.9 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
3.10 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.
3.11 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.
3.12 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.
3.13 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.
3.14 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.
3.15 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria. En el apartado de Invitaciones.
3.16 Para consultas o aclaraciones el oferente puede comunicarse con Lady Ramírez Cruz, al teléfono 2267-1004 o correo compras_admcj@poder-judicial.go.cr
3.17 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.
3.18 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.
3.19 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES".Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).
3.20 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Oferta económica y especificaciones técnicas					
Compra Menor 2016CD-000001-CJCM					
Línea	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción del bien**	**Precio Unitario ofrecido**	**Precio Total Ofrecido**
1	60 Mensuales	Unid.	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DETENIDOS – DESAYUNOS–** **Por un periodo de seis meses, equivalente a partir del momento de adjudicación. (Ver especificaciones).**	1711	102660—
2	70 Mensuales	Unid.	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DETENIDOS – ALMUERZOS–** **Por un periodo de seis meses, equivalente a partir del momento de adjudicación. (Ver especificaciones).**	3224	225680—
Oferta. Trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta				Precio total	328340
				Descuento:	
				Precio menos descuento:	
				Precio Total Oferta en letras: 328340	

Observaciones: El servicio podría ser aportado por cuatro meses del mes de enero al mes abril 2016

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria , en el apartado de **Información de interés del oferente.**

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

Jorge [illegible]

Fecha: 3-2-2016

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas	En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes: a) Tendra primacía la oferta con una mayor garantía. b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega. c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente. En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador". En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes: a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio: • PYME de industria: 5 puntos. • PYME de servicio: 5 puntos • PYME de comercio: 2 puntos. b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado. c) Menor plazo de entrega d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría. Como acciones a tomar en materia de Responsabilidad Social, el Poder Judicial brindará puntaje adicional a las personas físicas o jurídicas que oferten servicios y que logren demostrar con la documentación idónea o certificación, las siguientes condiciones: • Empresas que son dirigidas o contratan mujeres jefas de hogar: 3 puntos

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Apartado 1
Declaraciones Juradas

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales y municipales.

2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.

3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.

4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".

5. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.

6. Que mi representada (en caso de persona jurídica) se encuentra al día en el pago de las obligaciones del pago de impuesto a las sociedades.

7. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:

_____

Fecha: 13-2-2020

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Apartado 2
Condiciones generales
Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general, en este Departamento para consultas y fotocopiado de lunes a viernes de 1:00 p.m a 4:00 p.m.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Todo oferente que no esté inscrito y activo en el Registro de Proveedores Institucional deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa.

*Si les fuera adjudicada la contratación, el proveedor adjudicado debe presentar ante está administración los timbres fiscales o entero de gobierno(mismo que debe ser depositado en el BCR) correspondiente al 0.25% del monto total adjudicada para los cual contará con 2 días hábiles contados a partir de comunicado el resumen de adjudicación.

Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.

b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

De la Verificación del ajuste de la contratación:

Las inspecciones por parte del Poder Judicial, en relación con la supervisión del servicio, será efectuadas por la persona que designe la Administración de la Ciudad Judicial, siendo la Administradora Regional la que dará la aprobación o

usuarias directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

Se advierte a los posibles adjudicatarios y adjudicatarias, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber a la **Administración de la Ciudad Judicial** , solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario o usuaria, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

Como requisito obligatorio

Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador.

Previo al inicio de labores, el /la proveedor /a adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar a la Administración de la Ciudad Judicial, lo siguiente: copia de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo por el Instituto Nacional de Seguros, donde se indique de manera clara la actividad o servicio y que se encuentre vigente, con el fin de adjuntarlo al respectivo expediente.

En caso de que la empresa contratista, una vez apercibida para ello, **no presente dicha constancia, se deberá comunicar al Subproceso de Verificación Contractual de este Departamento, ya que el pago de estas obligaciones forma parte de los compromisos contractuales adquiridos**

De los términos de pago:

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveeduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a tramite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

a) Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

b) Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria , en el apartado de **Información de interés del oferente.**

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

_____
Nombre de analista
Compras Menores
Administración Ciudad Judicial

sello